



Licencia familiar con goce de sueldo del estado de Nueva York

Información básica para los empleados cubiertos de Nueva York

La licencia familiar con goce de sueldo (Paid Family Leave, PFL) proporciona días libres remunerados para que el empleado pueda hacer lo siguiente:

- establecer un vínculo con un hijo recién nacido, adoptado o bajo tutela;
- cuidar a un familiar (cónyuge, pareja de hecho, hijo, padre/madre, suegro/a, abuelo/a o nieto/a) con una afección médica grave; o
- ayudar a un ser querido cuando un familiar (cónyuge, pareja doméstica, hijo o padre) se encuentre en servicio militar activo.

Protecciones adicionales

- Luego de tomarse la licencia familiar con goce de sueldo, los empleados tienen derecho a volver a trabajar en el mismo puesto o uno similar.
- Les garantizamos a los empleados seguro de salud continuo mientras estén de licencia. Es posible que los empleadores deban continuar haciendo sus contribuciones a la prima del seguro de salud.
- La ciudadanía y el estado migratorio no afectan la elegibilidad.
- Los empleadores no pueden discriminar a los empleados por solicitar la licencia familiar con goce de sueldo.
- El programa es obligatorio por parte de todos los empleadores privados para todos los empleados cubiertos de Nueva York.

Elegibilidad

- Los empleados con horario de trabajo habitual de 20 horas o más por semana son elegibles después de 26 semanas de empleo continuo antes del primer día completo de licencia.
- Los empleados con horario de trabajo habitual de 20 horas o menos por semana son elegibles después de 175 días trabajados (no es necesario que sean consecutivos) antes del primer día completo de licencia.



Beneficios

- En 2022, los empleados serán elegibles para hasta doce (12) semanas de licencia con goce de sueldo al 67 % de su salario semanal promedio, hasta un máximo de \$1,068.36 por semana.

Contribuciones de los empleados

- Se espera que los empleados paguen la cobertura de beneficios de la PFL mediante deducciones de nómina a una tasa que se basa en su salario. El Departamento de Servicios Financieros (Department of Financial Services, DFS) de Nueva York es responsable de establecer la tasa cada año, la cual es la misma para todos los empleados, independientemente de su sexo o edad.
- Para 2022, la tasa de contribución del empleado será del 0.511 % de su salario semanal hasta el NYSAWW anualizado (\$82,917.64) para una contribución máxima anual de \$423.71.

Cómo presentar un reclamo relacionado con la PFL

- Siempre que sea posible, el empleado deberá notificarle a su empleador 30 días antes de tomarse la licencia.
- El empleado debe completar un formulario de reclamo relacionado con la PFL de Nueva York disponible directamente a través de su empleador o de Guardian.
- El empleado debe obtener la documentación de respaldo necesaria para tomarse la licencia (como un certificado de nacimiento, un certificado de despliegue militar, etc.) y presentarla junto con el formulario de reclamo.
- El empleado debe presentar el formulario de reclamo y la documentación de respaldo a Guardian, que procesará y pagará o rechazará el reclamo completado dentro de los 18 días a partir de su recepción.

Para obtener más información, visite:
guardianlife.com/absence-management/nypfl-law o
ny.gov/programs/new-york-state-paid-family-leave

**The Guardian Life Insurance
Company of America**
New York, NY
guardianlife.com

*El Departamento de Trabajo del estado de Nueva York publica el 31 de marzo de todos los años el salario semanal promedio del estado de Nueva York, el cual es el criterio para determinar el máximo beneficio pagadero para el siguiente año calendario. https://labor.ny.gov/stats/avg_wkly_wage.shtm
NOTA IMPORTANTE: Este documento brinda solo una breve descripción de la Ley de Licencia Familiar con Goce de Sueldo de Nueva York. La ley y sus reglamentaciones reguladoras, así como los documentos de la política de la PFL emitidos para los empleadores cubiertos, regirán la administración real de los beneficios y el control de la PFL en caso de conflicto o falta de información. Guardian actualmente ofrece la cobertura de seguro por discapacidad exigida por el estado y la licencia familiar con goce de sueldo en Nueva York. Todos los elementos de la cobertura, incluidos los beneficios, la elegibilidad, las limitaciones y las exclusiones de cobertura que se aplican, cumplen con los requisitos legales de Nueva York. Las cláusulas o características opcionales que puedan estar disponibles pueden generar costos adicionales. Los documentos del plan constituyen el árbitro definitivo de la cobertura. GUARDIAN® es una marca comercial registrada de The Guardian Life Insurance Company of America. ©Copyright 2021 The Guardian Life Insurance Company of America. GP-1-DBL y GPA-NY-PFL. Se proporcionan enlaces a sitios externos para que le resulte más cómodo buscar información y servicios relacionados. Guardian, sus subsidiarias, agentes y empleados renuncian expresamente a toda responsabilidad relacionada con sitios, organizaciones, productos o servicios de terceros; no los mantienen, controlan, recomiendan ni avalan; tampoco ofrecen ninguna garantía respecto de su completitud, aptitud o calidad.